

Lineamientos de Operación del Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención a la Vinculación, 2019

El Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación tiene como objetivo general apoyar a los académicos y estudiantes de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación; la protección intelectual; la generación y la transferencia de conocimiento; la innovación; la incorporación temprana a la investigación, y otros programas de vinculación, difusión y divulgación de la ciencia.

Sin perjuicio de que se puedan establecer otros subprogramas que contribuyan al cumplimiento del objetivo general del Programa, se establecen los siguientes dos subprogramas:

1. Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación
2. Subprograma de Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia

Procedimiento general

1. Se registra P3e global con el monto total aprobado en el presupuesto de ingresos y egresos 2019.

Procedimiento específico para el ejercicio de cada subprograma

a) Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación

Objetivo

Este subprograma tiene por objetivo contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.

Procedimiento

El procedimiento para el ejercicio de los recursos destinados al subprograma de concurrencias financieras para la investigación será el siguiente:

1. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (CIPV), emite el oficio, a cada Centro Universitario (CU) o unidad responsable, con la aprobación de los recursos concurrentes establecidos en las cartas institucionales conciliadas previamente con cada CU, o las solicitudes realizadas por el titular de la dependencia en la que solicita ampliaciones de concurrencias, proyectos de investigación sin concurrente obligatorio y otros proyectos estratégicos.

2. El CU o unidad responsable notificará a los académicos beneficiados que los recursos están disponibles señalándoles el monto aprobado para cada caso y les pide que presenten la programación para el ejercicio de los recursos aprobados. En este paso el CU o la unidad responsable debe acompañar de cerca el proceso de presentación de la programación de recursos para que, dentro de lo posible, minimizar la petición de compensaciones. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario.
3. La Secretaría Administrativa del CU o su equivalente de la unidad responsable elabora el P3e ejecutor con cargo al techo presupuestal aprobado por investigador y notificado al CU con el oficio señalado en el primer punto de este procedimiento. Se puede presentar uno o varios P3e tal y como convenga más al CU o unidad responsable con el objetivo de dar flexibilidad y agilidad al ejercicio de los recursos. Los Pe3 elaborados son remitidos a la CIPV.
4. La CIPV revisa y valida los proyectos P3e según lo aprobado, en caso de que la validación sea positiva la Coordinación General Académica (CGA) solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento a la dirección de finanzas, de lo contrario la CIPV solicita al CU o unidad responsable la corrección del proyecto P3e.
5. La Dirección de Finanzas realizará el financiamiento de la bolsa de la entidad de adscripción del beneficiario o del responsable del proyecto.
6. El área correspondiente de la entidad de adscripción del beneficiario o responsable del proyecto, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará para el ejercicio del gasto y comprobación de los mismos.
7. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o su equivalente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 ante la Dirección de Finanzas.
8. La CIPV solicitará a la Secretaría Administrativa de los CU o equivalente los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del compromiso de pagos de concurrencias financieras.

b) Subprograma de Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia

Objetivo

Este subprograma está dirigido al personal académico y estudiantes de la Universidad de Guadalajara, tiene por objetivo incentivar a la comunidad académica para la protección de las invenciones y/o obtenciones de variedades vegetales derivadas de sus actividades dentro de esta Casa de Estudio y promover procesos integrales que faciliten la transferencia de los inventos y/o obtenciones de variedades vegetales a los sectores público, privado y/o social.

Modalidades

Las modalidades de apoyo que tiene este subprograma son:

Modalidad 1. Fomento a las Invenciones. Entrega de estímulos a académicos y estudiantes para incentivar la protección de las invenciones, así como servicios de análisis de patentabilidad, redacción de solicitudes y pagos de derechos para la presentación de solicitudes ante oficinas de propiedad intelectual nacionales e internacionales.

Modalidad 2. Mantenimiento de propiedad industrial. Financiamiento de proceso de evaluación (enmiendas, contestaciones de exámenes de forma y fondo, entre otros) y publicación de títulos de invención otorgados a la Universidad, así como la manutención de las invenciones (anualidades) concedidas a esta Casa de Estudio ante cualquier oficina de patente del mundo. Proporcionar infraestructura tecnológica y software para la administración, promoción y evaluación de solicitudes y títulos de invención.

Modalidad 3. Impulso a la protección de variedad vegetales. Cubrir los servicios y costos derivados de la solicitud, obtención y mantenimiento de títulos de obtentor de variedades vegetales ante cualquier oficina del mundo encargada de estos trámites.

Modalidad 4. Impulso a la protección de software y aplicaciones móviles (APPs). Cubrir los servicios y costos derivados de la solicitud, obtención y mantenimiento de títulos de derechos de autor o propiedad industrial ante cualquier oficina del mundo encargada de estos trámites.

Modalidad 5. Desarrollo de prototipos. Pago de materiales, pruebas, servicios, y/o viáticos para crear prototipos que demuestren la funcionalidad de las invenciones (tanto de propiedad intelectual como industrial).

Modalidad 6. Estudios o servicios para la transferencia. Pago de servicios de valuación de intangibles, planes de negocios y/o asesorías legales especializadas para las transferencias de las invenciones registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara.

Modalidad 7. Promoción de las Invenciones. Creación de material promocional, pago de publicidad en medios impresos y electrónicos, difusión en radio, televisión, medios electrónicos, asistencia a eventos para promoción de la cartera tecnológica (inscripción a eventos, diseño de stand y viáticos para su asistencia).

Modalidad 8. Fomento al emprendimiento. Apoyo para cubrir los costos de incubación y aceleración de proyectos de base tecnológica de nuestros alumnos y profesores en las incubadoras de la Universidad de Guadalajara con la finalidad de

transferirlos al mercado. Además de cubrir la participación de eventos nacionales o internacionales enfocados a adquirir conocimientos o fondos para el impulso de proyectos emprendedores de base tecnológica.

Procedimiento

Para la Modalidad 1. Fomento a las Invenciones

1. La CIPV registra P3e global conforme al presupuesto aprobado.
2. La CPIV registra P3e ejecutor vinculado al P3e global y lo turna a la CGA para su cierre y financiamiento.
3. La CIPV publica las bases y convocatoria del Programa de Fortalecimiento de Invenciones.
4. El académico llenará en línea la petición y demás documentos que se requieren conforme a las bases, en la liga www.cga.udg.mx/invenciones; posteriormente deberá imprimir y firmar dichos documentos y entregarlos, dentro del periodo establecido en las bases y convocatoria a la CIPV.
5. La CIPV recibirá la petición y la documentación; verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, procede a contratar análisis de patentabilidad.
6. Con el reporte de patentabilidad elaborado la CIPV remitirá el expediente de la solicitud al Comité de Evaluación para que realice la respectiva evaluación.
7. El Comité de Evaluación, revisará los expedientes turnados y emitirá los resultados respecto de cada expediente.
8. La CIPV notifica los resultados a los inventores y en el caso de las solicitudes aprobada contrata los servicios de redacción de memoria técnica.
9. Los inventores revisan la memoria técnica y firma carta de aprobación de la memoria.
10. La CPIV tramita pago por la presentación de la solicitud, conjunto expediente y lo turna a la Oficina del Abogado General para su presentación ante el IMPI.
11. La Oficina del Abogado General presenta la solicitud ante el IMPI y envía acuse de solicitud a la CIPV.
12. La CPIV tramita pago de estímulos para profesores, alumnos y/o egresados respecto de las solicitudes aprobadas.
13. La Dirección de Finanzas emite los pagos correspondientes.
14. El Centro Universitario se encarga de recabar la firma de la nómina y las envía a la CIPV y a la Dirección de Finanzas para su comprobación.

Para las Modalidad de la 2 a la 8, el procedimiento será el siguiente;

1. La CIPV notifica a los titulares de las dependencias la posibilidad del apoyo en las modalidades dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho.

2. Los titulares de las dependencias en conjunto con los inventores revisan las modalidades de apoyo y solicitan apoyo a la CIPV, siempre y cuando sean respecto de solicitudes o títulos de propiedad industrial a favor de la Universidad de Guadalajara y se cuente con la cesión de derechos correspondiente.
3. La CIPV evalúa las solicitudes y emite su decisión técnica respecto de la solicitud de apoyo turnada para lo que tomará en cuenta la disponibilidad de recursos y etapa de madurez tecnológica en la que se encuentre la invención.
4. La CIPV captura el P3e ejecutor vinculado al P3e global respecto de las solicitudes aprobadas. En el monto total del P3e se considerará un margen suficiente para cubrir gastos no programados respecto de nuevas solicitudes de apoyo enviadas por los titulares de las dependencias.
5. La CIPV solicita a CGA el cierre del proyecto a la Vicerrectoría Ejecutiva y su financiamiento a la Dirección de Finanzas.
6. La CIPV registrará en el Sistema AFIN solicitudes tipo compra, reposición o vale, según el requerimiento.
7. La Dirección de Finanzas recibe la solicitud de recursos y transfiere los recursos a la CIPV.
8. Para las modalidades dos, tres y cuatro, la CIPV turnará el expediente a la Oficina del Abogado General (OAG) para que solicite la protección de la invención o desarrollo ante la instancia correspondiente como lo son; el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Instituto Nacional del Derecho de Autor o Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para las modalidades cinco, seis, siete y ocho se le notificará a la dependencia solicitante la disponibilidad de los recursos para la ejecución de su solicitud.
9. La CIPV recibe de los titulares de las dependencias recibos de pago productos y/o servicios solicitados y de la OAG los acuses de solicitudes de protección o acuses de presentación de pago por mantenimiento de la propiedad industrial.
10. La CIPV integrará el debido expediente para su comprobación y lo turnará a la Dirección de Finanzas.

Disposiciones Complementarias.

1. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.
2. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
3. Para asegurar el buen funcionamiento del Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se podrán destinar hasta un 10%

del monto total del programa para gastos de operación. Estos recursos serán administrados por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

4. La CIPV podrá destinar recursos para establecer y apoyar otros subprogramas afines con el objetivo general del Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en cuyo caso la CIPV será la responsable de hacer del conocimiento el procedimiento al que se sujetan.